

En Ciudad de la Isla de Menorca a veinte y seis
días del mes de Septiembre año del nacimiento de
nuestro S. Rey de España Mil setecientos y quarenta bora
cerca los diez de la tarde. Yo Don Fernando
Ballester por la autoridad de Real y Real
Nog. publico de esta Ciudad de Venecia y Morador,
en casa de mi habitación, compareció Personal
mente el Mag. D. Don J. Simon Olivar de Cardona
Diputado de la Villa de esta Ciudad jurado
mente con los Mag. Señores Don Simón y Olivar
y Pedro Saura Donde ley y oyó y vio de Don J. Señores
me presentó dos Breves ordenes de nuestro soberano
1.º Ley. y Despachadas en la corte de Madrid, la una
su data de 12 Julio y la otra de 26 Julio, 1795
Y en virtud de ellas me requirio que llevase auto
publico, por sus fechos y efectos de las preguntas
que querrá hacer a los Barones Juan Saurina
lozano Donde y de otras personas, que lo son de sus
respectivos Barcos Naturales y Habitados de la
misma Ciudad de Venecia, que ^{en} se hallan juntos
Y tambien de las respuestas que Don J. Barones
hacian a las referidas preguntas; Y de lo que ver-
daderamente le conoiese una o muchas copias, las que
necesitara para su gobierno; Y yo dicho Nog. en
obediencia de dicho R. orden y por razon de la
obligacion de mi officio de Nog. publico me ofreci
promp. a la execucion de lo requerido por dicho Mag.
Diputado en lo modo y forma que se sigue.

1.ª Pregunta. Y bien me preguntó dicho Don J. Simon
Olivar de Cardona a los dichos nombrados Baro-
nes: si es verdad que en el tiempo que gobernarán

en la villa de Menorca el Excelentissimo Señor
D. Juan de Nane, fueron mandados y obligados
ellos y los demás Barones de esta Isla de pagar por el
Bovell, o Boval.

Respuesta. Respondieron dho Barones a la referida pregunta
que la misma contiene verdad; pues ellos y los demás
Barones de la Isla pasaron por el Registro, o Bovell
de orden del mismo Sr. Gobernador Nane.

2.ª Pregunta. Segundo preguntó dho Mag. Diputado a dho
Barones, dicen si saben el motivo que tuvo el Ex. mo Sr.
Gov. Nane de haverles mandado pagar por dho Re-
gistro, o Bovell.

Respuesta. Respondieron dho Barones, que si bien tienen
entendido que fue el motivo, porque en cierta ocasion
el Sr. Don Raphael Masó Malloquia y habitaba
en esta ciudad, alandose por la casa de la dha
calle Barco, topó con una familia de Moros en tiem-
po de paz, y se peleó y con ello se pasó a Malor-
ca.

3.ª Pregunta. Terceramente preguntó dho Mag. Diputado a dho
Barones, dicen si es verdad, que después de muerto el
Ex. mo Sr. Gobernador Nane, alandose en ciudadela
el Sr. D. Juan de Guillerme Bisofol, quien en
tonces gobernava la Isla, pasaron dho Barones a la
casa de la dha villa de ciudadela, ocupando dho
Mag. Diputado el officio de Jefe de Militia en dha
villa, a fin de suplicar a los Mag. Jueces, que se
retiraran sus Mag. de sus oficios, y se
con el dho Sr. Gobernador Bisofol para que
su Señoría muy Sr. se apadase de sus Pobres, y
mandando al Registrador del Bovell Andres

Mayans, quien en dho Registro no le
mandó pagar el astigendio, o trabajo de dho Re-
gistro, que se le pedia, y dize la respuesta que se dio
por dho Mag. Jueces.

Respuesta. Respondieron dho Barones a dha pregunta que
es verdad que pagaron en dha ocasion en dha villa
por el efecto que se les pedia en dha pregunta, y que
los Mag. Jueces no le dieron nada de consola-
cion de lo que les suplicaron; solamente el Mag.
D. D. Simon Olivera de Cardona en dha villa
Militar les dijo, y les aconsejó que pagasen a
ablar dho Barones con el Sr. Gobernador Bisofol,
y que se representasen su pobreza que tenia pa-
ciente que el Sr. Gov. mandaria que no pagasen
nada de dho Registro.

4.ª Pregunta. Cuarto preguntó dho Mag. Dip. a
dho Barones, dicen si fueron a ver al Sr. Go-
bernador Bisofol, y de la suplicacion la liberacion de su
astigendio, o trabajo del Bovell que se le pedia al Registrador
Andres Mayans, y si dho Sr. Gov. mandó no pa-
gasen nada de dho Bovell, y si desde entonces ellos y los
demás Barones de la Isla han pagado ja mas por ra-
gon de dho Bovell.

Respuesta. Respondieron dho Barones a la antecedente pregunta
que es verdad, que en virtud del consejo que se dio
al Mag. J. Sr. Simon Olivera de Cardona entonces
Jefe de Militia pasaron dho Barones a suplicar
al muy Sr. Gov. D. Juan de Guillerme Bisofol la
liberacion del astigendio del Bovell que se le pedia
Andres Mayans, y que el Sr. Gov. le dio luego man-
do que no pagasen nada de dho Bovell como desde

entonces, ni ellos, ni los señores Barones de la Isla já
mayor ~~gacía~~ que inmediatamente que esto se
Gov. de las yslas de las Indias, y la dición lo gracioso
D. Simon Alvarez de Gardoña, y la dición lo gracioso
del buen suceso que lo ha sido tributariedad.
Por todo lo qual lo dicho Rey a requisición de dicho
Mag. D. D. Simon Alvarez de Gardoña he continuado
el presente auto, pidiendo por testigos los sobre di-
chos señores Juan Suarez y Soria, y Pedro Saura Don-
zales de dicha Ciudad de las Indias, día diez y año arriba dho.

W 333

Proy.

26 de mayo 1740